

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 681 PERÍODO LEGISLATIVO 1996

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA S/AS. 337/96  
(P.E.P. DTO. Nº 1420/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2425 SUSCRITO CON LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN), ACONSEJAN-  
DO SU APROBACIÓN.

OBS: TRATAMIENTO CONJUNTO CON AS. Nº 609/97.

Entró en la Sesión 24/10/96 - Resol. 306/96

Girado a la Comisión No se aprueba la aplicación del Convenio Nº 2425.  
Nº:

Orden del día Nº:

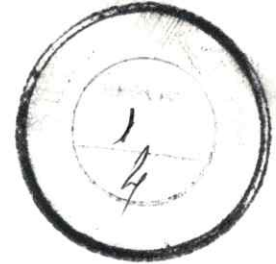


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

AS. 681/96

S/Asunto N° 337/96.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 3  
EN MAYORIA**



**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 337/96 "P.E.P. Nota N° 261/96, adjuntando Decreto Provincial N° 1410/96 que ratifica Convenio N° 2425 suscripto con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación"; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

*8*

*-rechazo*

**SALA DE COMISION, 23 de octubre de 1996.-**

*[Signature]*  
RUBEN D. SCIUTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
AGUSTIN ROMANO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Signature]*  
PABLO DANIEL BLANCO  
Presidentes Bloque  
U.C.R.

*[Signature]*  
GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

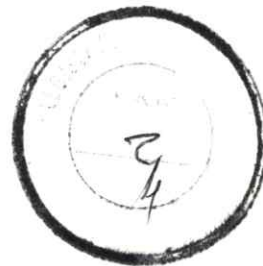
*[Signature]*  
JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
MARIA DEL CARMEN FUILLADE  
Legisladora Provincial  
Bloque M. P. F.

*[Signature]*  
LUIS GONZALEZ  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO





S/Asunto N° 337/96.-

## FUNDAMENTOS


Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

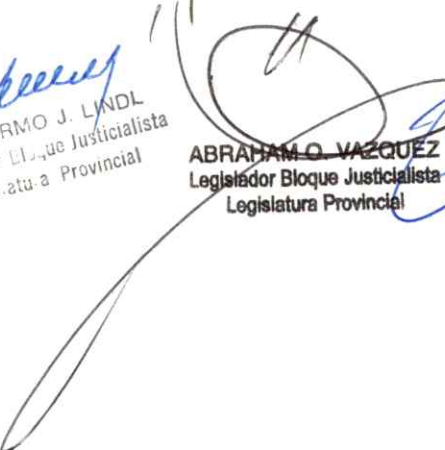
SALA DE COMISION, 23 de octubre de 1996.-


  
RUBEN D. SCIUTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial


  
AGUSTIN ROMANO  
Legislador Provincial  
Bloque M. P. F.

  
PABLO DANIEL BLANCO  
Presidentes Bloque  
U. C. R.

  
GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
ABRAHAMO VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

  
JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial

  
MARIA DEL CARMEN FEUILLADE  
Legisladora Provincial  
Bloque M. P. F.

  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 337/96.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

*sobre Planes de Protección del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales;*

**ARTICULO 1º.-** Rechazar en todos sus términos el Convenio Nº 2425, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1410/96.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

*[Signature]*  
RUBEN D. SCIOTTO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
AGUSTIN ROMANO  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Signature]*  
PABLO DANIEL BLANCO  
Presidentes Bloque  
U.C.R.

*[Signature]*  
GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia

*[Signature]*  
MARIA DEL CARMEN FEUILLADE  
Legisladora Provincial  
Bloque M. P. F.

*[Signature]*  
LUIS ALFESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia

*[Signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



**S/Asunto N° 337/96.-**

**LISTADO DE FIRMANTES:**

Rubén SCIUTTO  
Luis ASTESANO  
Jorge BUSTOS  
Juan ROMANO  
María del Carmen FEULLADE  
Abraham VAZQUEZ  
Guillermo LINDL  
Pablo Daniel BLANCO

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 337

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

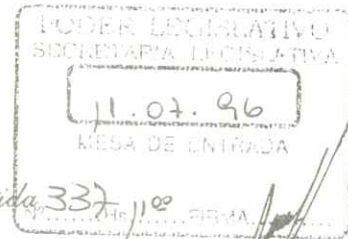
EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 261/96 ADJUNTSANDO ASO. PCIK.  
Nº 1410/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2425 SUS-  
CRIPTO C/ LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS  
DE LA NACION, PARA SU APROBACION. -

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

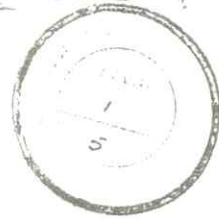
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, 337 1100  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



208  
11/07/96  
bje  
D

NOTA N°  
GOB.

261



USHUAIA, 8 JUL. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, registrado bajo el N° 2425 y ratificado por Decreto N° 1410/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.- \_\_\_\_\_

JOSE ARTURO ESTABILLO

VISTO el Expediente N° 166/96 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, mediante el cual tramita el Convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio celebrado con fecha 31 de Mayo de 1996, se encuentra registrado bajo el N° 2425 del registro de la Gobernación, siendo necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícase íntegramente, el Convenio suscripto el 31 de Mayo de 1996 entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 2425, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 107°, inciso 1°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 14.10 / 96

CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud  
y Acción Social

AC/Ministerio de Economía,  
Obras y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Estabillo



COM. CI. F. 1996  
2428  
18 JUN. 1996  
USHUAIA



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

### CONVENIO

Entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, representada por el Señor Secretario de Obras Públicas Dr. Wylian Rolando OTRERA, por una parte; y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P.N. Mariano VIAÑA, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, se celebra el presente convenio en el marco del PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO que desarrollará la Secretaría de Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en adelante "SSRH", y se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERO. La SSRH asistirá a LA PROVINCIA en el diseño del desarrollo de Planes de Prestación del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales (PPS) en cuyos objetivos principales contemplarán:

- a) El derecho de la Población a poseer cobertura de servicios sanitarios.-
- b) La generalidad, obligatoriedad y continuidad de las prestaciones respectivas.-
- c) La preservación del recurso hídrico y el ambiente natural.-
- d) La explicitación de los derechos esenciales de los usuarios y sus formas de ejercicio.-
- e) El establecimiento de un marco regulador que defina las reglas y/o funciones básicas de la prestación de los servicios.-
- f) La separación de las funciones de prestación de las de regulación y control de los servicios. Los organismos de control jurisdiccionales que se establezcan serán de estructura reducida y alta calificación técnica.-
- g) La fijación de tarifas y precios que posibiliten la recuperación de costos, la amortización de las inversiones y la autonomía financiera de los sistemas de forma tal de garantizar la sustentabilidad, expansión y continua eficiencia en la prestación de los servicios.-
- h) La prestación de los servicios por parte de organismos que incentiven la expansión de las coberturas y la gestión, así como el desarrollo y capacitación permanente del personal.-
- i) La promoción de la investigación y el desarrollo de tecnologías apropiadas para el servicio a prestar, homogeneizando los parámetros y estándares técnicos aplicables, todo ello dirigido a mejorar la calidad y seguridad de los servicios.-

SEGUNDO. A efectos de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo PRIMERO, LA PROVINCIA se compromete a gestionar y/o adoptar aquellas decisiones que posibiliten la aplicación del programa de transformación emergente del presente Convenio.-



JUAN CARLOS GARRIDO  
Director

Tercero. La SSRH, a través de sus equipos de trabajo y con la participación de los representantes de LA PROVINCIA, designados de acuerdo con lo establecido en el artículo SEXTO, desarrollará los PPS que abarcarán, a título enunciativo, la determinación de los siguientes aspectos:

1. Evaluación del estado del servicio a nivel provincial.-
2. Organización institucional apropiada.-
3. Normas regulatorias.-
4. Normas tarifarias.-
5. Sistemas de protección de los derechos de los Usuarios.-
6. Normas de calidad del servicio.-
7. Documentos de licitación para posibilitar la concreción de los proyectos de transformación institucional que se definan.-
8. Documentos contractuales emergentes.-
9. Planes de inversión, de cumplimiento de las metas y objetivos del servicio.-
10. Proyecciones de costos operativos.-
11. Proyecciones financieras.-
12. Esquemas de participación de los usuarios y empleados en la prestación del servicio. Como asimismo formas de participación privada en la construcción, mantenimiento y operación de las infraestructuras.-
13. Difusión y marketing del proceso de transformación institucional que lo viabilicen.-

En particular los estudios que se realicen abarcarán la evaluación de los proyectos propuestos por LA PROVINCIA que permitan brindar una solución integral al servicio de agua potable en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y las poblaciones de Tolhuim y San Sebastián.-

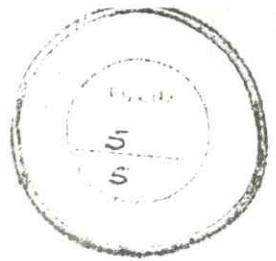
CUARTO. La SSRH planificará y gestionará ante organismos financieros nacionales e internacionales la obtención de recursos con destino a apoyar el financiamiento del desarrollo y elaboración de los Planes de Prestación del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales en las localidades indicadas, así como su posterior ejecución. El costo de la preparación de los Planes de Prestación del Servicio será imputado al programa que lo contenga.-

QUINTO. En apoyo del trabajo de preparación de los Planes de Prestación del Servicio, LA PROVINCIA proporcionará además del personal profesional, técnico, administrativo y operativo propio, medios de movilidad y transporte, dentro de su jurisdicción, y antecedentes y datos relativos a los trabajos que se convengan.-

SEXTO. LA PROVINCIA designará sus representantes, dentro de los diez (10) días de la firma de este CONVENIO, quienes se integrarán a los equipos de trabajo de la SSRH, a los efectos de lo establecido en el artículo TERCERO.-

SÉPTIMO. La SSRH y LA PROVINCIA podrán mediante la suscripción de actas complementarias convenir las acciones emergentes del presente convenio, así como aquellos aspectos operativos necesarios para llevar adelante su implementación, además de

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
2425  
18 JUN. 1996  
USHUAIA



JUAN CARLOS GARRIDO

Director  
Técnicos y de Despacho  
los plazos y otras condiciones particulares.-

OCTAVO. Las partes constituyen los siguientes domicilios legales, la SSRH en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la ciudad de Buenos Aires, y LA PROVINCIA en la calle San Martín N° 350 de la ciudad de Ushuaia.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis (1996).-

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. MARIANO ROBERTO VIÑEA  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

*[Handwritten signature]*  
Dr. WYLIAN ROLANDO OTRERA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

## ANEXO I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE GRUPOS CONSULTORES PARA PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

##### 1. INTRODUCCIÓN

A más de seis años de la sanción de las Leyes N° 23.696 y N° 23.697 de Emergencia Económica y Reforma del Estado, la República Argentina ha encarado un vasto programa de privatizaciones o incorporación de capital privado en empresas públicas en grado variable, especialmente, en el ámbito de los servicios públicos.

En el caso específico del servicio público de agua potable y desagües cloacales, se han ejecutado o están en curso de ejecución numerosos proyectos tales como la privatización de OSN Capital Federal y Gran Buenos Aires (1992-3), DIPOS Santa Fe (1993-95), OSMSE Mendoza (1995), DIPOS Tucumán (1993), APOS Misiones (1993), DIPAS Córdoba (1994), etc.

Sin embargo, existen a la fecha numerosas localidades, a nivel provincial y municipal, en las cuales la reorganización del sector agua y saneamiento se encuentra pendiente de ejecución.

En este contexto, la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos ("SSRH"), ha celebrado a partir de fines del mes de septiembre de 1995 múltiples convenios para el diseño y desarrollo de planes de prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales y asistencia en la privatización de esos servicios.

En tal sentido la Nación, a través de la suscripción de los ya referidos convenios, ha comprometido su asistencia a las autoridades jurisdiccionales correspondientes, para redactar normas regulatorias que permitan establecer condiciones de prestación claras y adecuadas a las necesidades de prestación eficiente del servicio cualquiera sea la entidad responsable de hacerlo.

En particular en el ámbito del presente llamado a licitación se requiere un diagnóstico pormenorizado de la situación actual en la provincia de Tierra del Fuego, tanto desde el punto de vista legal y normativo como del punto de vista técnico de la infraestructura existente y el funcionamiento de la organización prestataria del servicio, para diseñar e implementar la solución integral que abarque todos estos aspectos.

- fomentar la ampliación de la cobertura y las mejoras de calidad requeridas por los sistemas, en forma sostenida en el tiempo, a través del diseño de una política financiera que permita, mediante la generación interna de recursos, la recuperación de los costos de operación y mantenimiento, gastos de depreciación y el servicio de la deuda para las inversiones de capitales.
- fijar los lineamientos para una política de subsidios y cofinanciación adecuada que defienda el principio de equidad social.
- incorporar el principio de suficiencia y eficiencia económica en el modelo de gestión de las empresas prestadoras de servicios.
- promover la participación efectiva de la iniciativa privada en la prestación del servicio.
- establecer los derechos y obligaciones para las empresas prestadoras, el Estado Provincial y/o Municipal, Ente Regulador, terceros prestadores y los usuarios a fin de promover el funcionamiento equilibrado del sector.

#### **4.9. SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

LA CONSULTORA definirá las alternativas específicas de incorporación del sector privado planteando las distintas opciones de financiación, operación y mantenimiento de los sistemas en el marco de los lineamientos para la descentralización de los servicios establecida en el Marco Legal e Institucional.

Delineará las modalidades básicas bajo las cuales podría incorporarse a la iniciativa privada, indicando sus ventajas o desventajas.

El análisis de la modalidad de incorporación del privado implicará evaluar la contratación apropiada entre varias alternativas de financiación, operación y mantenimiento de los sistemas. Así, se analizarán las modalidades básicas de participación del sector privado, entre las cuales se distinguen:

- Contratos de Servicios.
- Contratos de Gestión.
- Contratos de Arrendamiento.
- Contratos de Concesión.
- Empresas mixtas o Cooperativas eficientemente gestionadas.

##### **4.9.1. OBJETIVO**

- Analizar y elaborar mecanismos alternativos para promover la participación efectiva de la iniciativa privada en la prestación de servicios de agua potable y desagües cloacales.

Los costos y necesidades de personal deberán proyectarse observando la situación actual y previendo una situación final óptima de estructura con un mejoramiento progresivo de la productividad según se vayan incorporando las nuevas tecnologías y las ampliaciones del sistema previstas. Deberá considerarse la distribución de personal por área y nivel. Deberán considerarse las previsiones de costos en capacitación del personal para reinsertarlos en la nueva organización y, en caso que sea necesario y así se determine con las autoridades, las previsiones para la realización de un plan inicial de retiros voluntarios u otra solución alternativa.

Para el caso de la proyección de los costos de insumos deberá preverse:

- Una revisión de los precios de adquisición de bienes, previéndose en su caso una mejora, producto de un cambio en los procesos de compra, obteniendo datos de otros proveedores y productos alternativos.
- Una revisión de las dotaciones de consumos, por optimización y/o mejoramiento de los procesos de operación y mantenimiento similares a los aplicados por otras empresas del sector.
- La aplicación de las dotaciones y precios anteriores a los valores proyectados de producción e incorporación de las inversiones previstas que afecten el resultado final anual.

Complementariamente deberá realizar proyecciones de gastos en mantenimiento y contrataciones de servicios, así como los costos de comercialización y administración, evaluando críticamente los valores del diagnóstico para tomarlos como base, ajustándolos por valores posibles obtenidos de los gastos incurridos en otras empresas del sector.

Asimismo, se deberán evaluar los gastos adicionales a los considerados, que le ocasione al nuevo prestador la puesta en marcha o toma de posesión de los servicios por todo concepto.

#### **4.12.2.2. Evaluación económica**

El análisis económico se hará con independencia de la fuente y proporción del financiamiento del programa de Inversiones y los costos financieros emergentes.

Deberá incluir, además de las proyecciones derivadas del Plan de Inversiones, del Análisis tarifario y de los análisis de Ingresos, Costos Operativos y Costos de puesta en marcha o toma de control los siguientes conceptos:

- Valor de los activos fijos y la depreciación: Deberá valorizar estos activos y proyectar las amortizaciones correspondientes según los criterios que se determinen en función del Marco Legal diseñado.
- Impuestos: sobre la base de haber identificado el esquema impositivo actual de los servicios LA CONSULTORA deberá evaluar y proyectar las cargas que correspondan al

## 5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

LA CONSULTORA deberá respetar en su programación cronológica las actividades descritas o aquellas que proponga realizar las fechas clave límite indicadas en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES \ MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Diagnósticos	■	■							
Informe Diagnóstico Situación Actual			■						
Análisis Técnico, Institucional y Regulatorio	■	■	■						
Informe sobre Estrategia de Transformación, Marco Legal y Regulatorio				■					
Evaluación Económico Financiera		■	■	■					
Informe Estrategia de Inversión y Análisis Técnico-Institucional				■					
Implementación, Desarrollo de Documentación Licitatoria y de Promoción	■	■	■	■					
Informes sobre Documentación de Promoción				■					
Informe sobre Pliegos de Licitación para cada jurisdicción					■				
Licitación y Adjudicación					■	■	■	■	■
Informes de Evaluación de Ofertas							■		
Informes de Preadjudicación								■	
Informe Final									■

8 9 10 11 12 1 2 3 4

1996

Nº 88/96  
A



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas

NOTA PNS Nº 84/96

Ref.: Convenio de Asistencia Técnica  
Provincia de Tierra del Fuego

BUENOS AIRES, 21 de agosto de 1996

Señor  
Marcelo FIGUEROA  
Presidente del Bloque del Movimiento Popular Fueguino

De acuerdo a lo conversado en el día de la fecha con el Ing. Omar Deluca, confirmamos a Ud.:

El convenio oportunamente firmado contempla que, en el caso de lograrse el proceso de transformación de los organismos prestadores de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia, el costo de consultoría será absorbido por los nuevos operadores. En caso de no ser así el costo será absorbido por el presupuesto que a tal fin ha destinado la SSRH. A los efectos de ser explícitos, el presente convenio de asistencia técnica **NO IMPLICA COSTO PARA LA PROVINCIA.**

Por otra parte ratificamos que es la Provincia, en base al asesoramiento que esta acción busca, quien tendrá un especial fundamento técnico-económico-legal para adoptar la decisión más conveniente sobre el destino de los Servicios.

Saludo a Ud. muy atte.

  
Dra. MARIA ESTHER ESQUIVEL  
ASESORA DE GABINETE  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

*Concedo conocimiento, pase a señores legisladores, inter  
puestos de la comisión Nº 3 dado al tramitamiento del  
punto 337/96 para mayor información.*

  
CIO M. FIGUEROA  
Integrador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial



Nº 89/96  
A

USHUAIA, 20 de Agosto de 1996

SR PRESIDENTE  
COMISIÓN Nº 3 :  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

El personal de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios se dirige Ud. a fin de fundamentar el pedido de rechazo a la aprobación por parte de ese cuerpo legislativo del Convenio Nº 2425 /96 celebrado entre la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. A. S. referente a los mecanismos para llevar a cabo la transformación del Ente a saber :

1) De la lectura de su Artículo 2º, surge claramente que la Provincia asume el compromiso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, de llevar a cabo la determinación a que arribe la Consultora , es decir que sin objeciones deberá acatar la decisión que surjan de ese estudio.

De hecho ya se ha llevado a cabo, en la Capital Federal, el proceso licitatorio del cual se derivó la adjudicación a la oferente CENTROS DE ESTUDIOS DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS (CETI) y que el 1º de setiembre del corriente año comienzan a realizar las tareas comprometidas en el Convenio.

Señores Legisladores, podrán suponer que el concepto "transformación " no se refiera a una privatización, pero ello se diluye con el análisis que surge de la Clausula Tercera ya que en su punto 7.-por ejemplo , refiere a la elaboración de documentos de licitación para posibilitar la concreción de los proyectos de transformación institucional que se definan, de lo que se deduciría que si el ente Obras sanitarias continuara dentro de la órbita estatal sería incongruente mencionar pliego licitatorio alguno.

No podemos dejar de perder el verdadero interes que encierra la suscripción del convenio en cuestión, por el simple hecho que " no le cuesta dinero" al Tesoro de la Provincia, ya que lo perseguido no redundo en beneficio para el Ente porque los objetivos plasmados no son más que los que venimos día a día todos los trabajadores de Obras Sanitarias persiguiendo y logrando.

No escapará al conocimiento de los Sres. Legisladores que aún en los países defensores de los procesos de privatización se encuentran evaluando las bondades y perjuicios de tales actitudes.

Hoy, los trabajadores de Obras y Servicios Sanitarios nos adelantamos a fijar los aspectos negativos que implicaría que el privado se inmiscuyera en la prestación de un servicio que debe quedar en la órbita del estado, quien es encargado de velar por el bienestar general.

No puede anteponerse esos principios supremos a los intereses privados que tiene como única finalidad obtener ganancias a sus inversiones, por que no cabe duda que aquellos deben primar sobre éstos.



PONJAGOS

FRANGI ALICIA

OMAR ROTAS

CASTEROS WILMAR

JULIA GONZALEZ

DANIEL BARBA

ANGEL

DIJUGERO

LOPEZ R. MARCELO

SEBASTIAN N. GONZALEZ

ANGEL

ROSA CARABIA

MARTINEZ RAUL ROQUE

ACOSTA ALBERTO

ROSA CLAUDIA

MARCOS PERAZO

TRUJILLO

ALAN MERCADO

LOMA VELAZQUEZ

GERMINO

LAURA BELLO

LUIS GROH

LOMA VELAZQUEZ

FERNANDEZ GILBERTO

ANDRES GONZALEZ

OSCAR M. LUJA

SANTANA TOYOLA

FRANGI DIEGO

DANIELA DOBRIANA RAPASSI

SAFFELLO

ACOSTA EUGENIA

MARIA A. ARANDA

CARLOS FERNANDEZ

MANRIQUE

BOLLARI CARINA

ISABEL

RODRIGO MARIN

PEREZ TORO

PAULO HESTOR

CARLOS NUÑOZ

FRANCO

PEREZ GARCIA

MONICA VERA

POYANZI ALEJANDRO

PEREZ

MIGUEL A. VILLALBA